

- *Deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada. Esto será de aplicación a todos los programas excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6.*
- *Adicionalmente a lo anterior, para cualquier actuación, esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil.*

La biomasa cumplirá los criterios de sostenibilidad establecidos en los artículos 29 a 31 de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, así como los correspondientes actos delegados y de ejecución.

Estarán incluidos en estas ayudas los siguientes programas:

- 1. Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.*
- 2. Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.*
- 3. Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.*
- 4. Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.*
- 5. Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.*
- 6. Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.*
 - **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** *El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.*
 - **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** *Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 20.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2024.*
 - **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Partida Presupuestaria 2024 07/17201/48000- Subvención Fomento Implantación EMAS.*
 - **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** *No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
 - **PLAN DE ACCIÓN:** *Se prevé los siguientes:*
- 7. Subvención mediante concurrencia competitiva.*
- 8. Forma de concesión: Subvención.*
- 9. Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraordinario. de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.*

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos. Subvención Prepagable.

- *Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos.*
- *Evaluación: No se precisará memoria final.*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

3.9-SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA CEIP ENRIQUE SOLER